



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
36 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 16 de Mayo de 2011

No. 88

## SUMARIO

	Pág.		
<b>CASA DE GOBIERNO</b>		<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Decreto No. 27-2011.....	2676	Licitación Selectiva No. 019-2011.....	2686
Decreto No. 29-2011.....	2676	<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 80-2011.....	2676	Aviso.....	2686
Acuerdo Presidencial No. 97-2011.....	2677	<b>COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL</b>	
Acuerdo Presidencial No. 101-2011.....	2677	Aviso.....	2686
Acuerdo Presidencial No. 102-2011.....	2678	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
Acuerdo Presidencial No. 103-2011.....	2678	Financiera Fama, S.A.....	2686
Acuerdo Presidencial No. 105-2011.....	2678	<b>ALCALDIAS</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>		<b>Alcaldía de Managua</b>	
Estatutos Fundación Solidaridad para el Desarrollo Mundial (SOLIDESMUNDIAL).....	2678	Licitación Pública Nacional.....	2687
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		Licitación Pública Internacional.....	2688
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2680	<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		Títulos Profesionales.....	2689
Resolución Ministerial No. 106-2011.....	2682	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Resolución Ministerial No. 107-2011.....	2683	Edicto.....	2710
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		Citación.....	2710
Contadores Públicos Autorizados.....	2684		
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS</b>			
Licitaciones.....	2685		

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unidad Nicaragua Triunfa.**

**DECRETO No. 27-2011**

El Presidente de la República  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO****I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua suscribió en la ciudad de San José, República de Costa Rica, en fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, el "Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica".

**II**

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Convenio mediante Decreto A.N. No. 5920 del tres de diciembre del año dos mil nueve y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número nueve del catorce de enero del año dos mil diez.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO****DE RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE CENTROAMÉRICA"**

**Artículo 1.** Ratificar el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, suscrito en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el veinticinco de abril del año dos mil seis, por el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Señor Juan Sebastián Chamorro.

**Artículo 2.** Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Convenio.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Alberto Guevara Obregón**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**DECRETO No. 29-2011**

El Presidente de la República  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO****I**

Que el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe (ATA), suscrito en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el doce de febrero del año dos mil cuatro, fue aprobado por la Asamblea Nacional, mediante Decreto A.N. No. 5879, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 43 del cuatro de marzo del año dos mil once.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO****DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE**

**Artículo 1.** Ratificar el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe, suscrito en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el doce de febrero del año dos mil cuatro.

**Artículo 2.** Expedir el Instrumento de Ratificación ante el Gobierno de la República de Colombia en su calidad de Depositario, expresando que el Gobierno de la República de Nicaragua al depositar el Instrumento de Ratificación retira la Declaración y Reserva presentadas ante el depositario al momento de la firma del Acuerdo citado, relacionadas con el Derecho de Quinta Libertad que no implican reconocimientos automáticos de derechos ni obvian la legislación nacional.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Mayo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 80-2011**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO****I**

Que es deber del Gobierno de Nicaragua, reconocer las virtudes de hombres y mujeres que se han destacado en la promoción de los más altos valores que el cristianismo ha legado a la Humanidad y a nuestra Sociedad Nicaragüense.

**II**

Que el Doctor y Reverendo **Gustavo Adolfo Parajón Domínguez** contribuyó con su vida y con su ejemplo a promover de manera constante y consecuente estos valores a través de la fundación de programas de atención primaria de salud en las comunidades campesinas de Nicaragua. Fundador del CEPAD, PRESTANIC, AMOS, LA CONAR Y PROVADENIC.

**III**

Que el Doctor y Reverendo **Gustavo Adolfo Parajón Domínguez** fue un hacedor y predicador infatigable de la paz y reconciliación de las familias nicaragüenses promoviendo las bases de una Cultura de Paz como miembro de la Comisión Nacional de Reconciliación y como líder cristiano.

**IV**

Que fue un Pastor y líder Bautista destacado a nivel nacional e internacional tanto por su humildad, dedicación a las causas de servicio a los pobres y campesinos como por su ejemplar vida concordante con sus pensamientos, palabras y acciones en la promoción de los más altos valores del evangelio de Jesucristo y la solidaridad hacia los pobres y a todos los pueblos nacional e internacionalmente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Confiere la Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío, de manera póstuma, al Doctor y Reverendo **Gustavo Adolfo Parajón Domínguez**, ejemplo del pensamiento cristiano por la justicia, reconciliación, solidaridad y servicio a los pobres de Nicaragua.

**Artículo 2.** Comunicar y entregar el presente Acuerdo y la Orden a la señora Joan Morgan viuda de Parajón e hijos del Doctor y Reverendo **Gustavo Adolfo Parajón Domínguez**

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 97-2011

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Déjese sin efecto la Asignación en Administración realizada por el Estado de la República de Nicaragua a favor del Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), inscrita bajo el Número: 10401, Folio: 131, Tomo: 198, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Madriz; contenida en el Acuerdo Presidencial No. 115-2008, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 3 de abril de 2008; por lo que se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de cancelación de Asignación en Administración.

**Artículo 2.** Se Autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Somoto del Departamento de Madriz, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Municipio de Somoto del Departamento de Madriz; para la construcción y asiento de las instalaciones físicas del Centro de Prevención Infantil LOS QUINCHOS del Municipio de Somoto, Departamento de Madriz. El bien inmueble objeto de esta donación, tiene un área Registral aproximada de tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y dos milésimas de metro cuadrado (3,525.062 m<sup>2</sup>) que equivalen aproximadamente a cinco mil varas cuadradas (5,000 vrs<sup>2</sup>), y un área catastral de cinco mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (5,784.65 m<sup>2</sup>); debidamente inscrito bajo el Número: 10,401, Folios: 226-227, Tomo: 136, Asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Madriz; comprendidos dentro de los siguientes linderos (puntos, rumbos, distancias): Punto 1-2 Rumbo N 60°56'40" W Distancia: 59.3772 m, Punto 2-3 Rumbo S 31°19'23" W Distancia 30.7173 m, Punto 3-4 Rumbo S 34°16'39" W Distancia 28.2020 m, Punto 4-5 Rumbo S 27°07'14" W Distancia 23.2382 m, Punto 5-6 Rumbo S 40°59'44" W Distancia 13.8090 m, Punto 6-7 Rumbo S 33°03'06" W Distancia 18.8639 m, Punto 7-8 Rumbo S 81°41'00" W Distancia 8.9315 m, Punto 8-9 Rumbo S 59°06'25" W Distancia 11.1013 m, Punto 9-10 Rumbo S 63°17'53" E Distancia 4.4661 m, Punto 10-11 Rumbo S 50°43'19" W Distancia 12.7899 m, Punto 11-12 Rumbo S 31°30'09" E Distancia 28.1445 m, Punto 12-13 Rumbo N 48°30'58" E Distancia 11.9416 m, Punto 13-14 Rumbo N 48°57'53" E Rumbo 22.9380 m, Punto 14-15 Rumbo N 48°13'21" E Distancia 53.8980 m, Punto 15-16 Rumbo N 48°39'02" E Distancia 55.7001 m, Punto 16-17 Rumbo N 37°50'20" E Distancia 16.6848 m, Punto 17-1 Rumbo S 88°21'18" E Distancia 4.7763 m; con los siguientes colindantes: **Norte:** antes Predio de Ramón Alfaro; ahora parcela catastral 5449-5166-5757-14 delimitada como propiedad de Francisco Javier Alfaro García. **Sur:** antes Carretera Panamericana en medio; propiedad de Sebastián Corrales, ahora carretera panamericana de por medio, parcela catastral 5449-5174-4164-18 delimitada como propiedad de Corina Cárcamo Téllez; calle; parcela catastral 5449-5184-2527-14 delimitada como propiedad de ENABAS; parcela catastral 5449-5184-9820-17 delimitada como propiedad de Efrén de Jesús González Viscaya; parcela catastral 5449-6114-6816-19 delimitada como propiedad de Imelda González Vizcaya. **Este:** antes Rafael Padilla, ahora parcela catastral 5449-5166-5757-14 delimitada como propiedad de Francisco Javier Alfaro García. **Oeste:** antes Propiedad de la Sucesión de Ramón Morales, antes hoy Alfredo Carrasco y Rosa Salazar ahora parcela catastral 5449-5165-0114-13 delimitada como propiedad de Mercedes Lourdis Salazar García.

**Artículo 3.** La Alcaldía Municipal de Somoto deberá de construir las mejoras necesarias en un plazo no mayor de tres años, a partir de la correspondiente publicación en La Gaceta, Diario Oficial de éste Acuerdo. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras, regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho de indemnización o compensación alguna. En ningún caso, el referido inmueble podrá ser enajenado por el donatario; excepto, para la construcción de las mejoras o de instalaciones de cualquier naturaleza que beneficie al Centro de Prevención Infantil LOS QUINCHOS del Municipio de Somoto, departamento de Madriz, pudiendo constituir u otorgarlo en garantía de cualquier naturaleza".

**Artículo 4.** Se autoriza al Procurador General de la República, para instruir a un Notario del Estado, a levantar un acta notarial con el objetivo de verificar la realización de la obra referida en el artículo 2 de éste Acuerdo.

**Artículo 5.** El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 4 de éste Acuerdo, los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer que deja sin efecto la Condición Resolutoria, que se refiere en el artículo 3 del presente Acuerdo.

**Artículo 6.** Se autoriza al Procurador General de la República de Nicaragua para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 7.** El Estado de la República de Nicaragua, no se obliga al saneamiento por evicción, del bien inmueble objeto de donación a que se refiere este Acuerdo. El bien inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, sin responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que pueda generarse o quiera hacerse valer contra el Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 8.** Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales conducentes para cumplir con lo prescrito en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de este Acuerdo; de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación nacional.

**Artículo 9.** Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 101-2011

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** En base al numeral 3 del artículo 17 de la Ley No. 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 165 del 2 de septiembre de 1994; autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Ciudad y Municipio de Somoto, Departamento de Madriz; que se utilizará con fines exclusivamente militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional. El bien inmueble que refiere este Acuerdo, se encuentra inscrito con el Número: 22071, Tomo: 230, Folios: 269/270; Asiento: 1º, Sección de Derechos

Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz, ahora Registro Público del Departamento de Madriz; con el número catastral: 5449-5025-5369-13.

**Artículo 2.** Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 3.** Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para poder efectuar lo prescrito en este Acuerdo.

**Artículo 4.** Sirva la certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 102-2011

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Licenciado **LUIS ALBERTO MOLINA CUADRA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Ucrania con residencia en Moscú, Federación de Rusia.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 103-2011

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

#### CONSIDERANDO

##### I

Que es deber del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, reconocer las virtudes de hombres y mujeres que se han destacado en la promoción de los más altos valores que Cristo ha legado a la Humanidad y a nuestra sociedad nicaragüense.

##### II

Que el hermano **José Joaquín Ávila Portalatín**, conocido como **Yiye Ávila**, natural de Puerto Rico, ha sido un infatigable predicador y cristiano que ha dedicado 50 años de su vida al servicio de la humanidad predicando la palabra de Dios por todo el mundo en el campo del evangelismo profético de sanidad y reconciliación.

##### III

Que el hermano **Yiye Ávila**, es reconocido en toda América Latina por su labor sanadora y pastoral que ha sido incesante, personal y dirigida a quienes han sido marginados, encarcelados, y postrados por enfermedades. Que ha llevado el mensaje de esperanza y reconciliación a autoridades nacionales, que ha sido fundador de Ministerio Cristo Viene y director de programas de radio y televisión que se escuchan mundialmente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Otorgar la **Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío** al hermano **José Joaquín Ávila Portalatín**, conocido como **Yiye Ávila**, por sus constantes visitas misioneras a Nicaragua en todo tiempo desde 1987, traspasando barreras y prejuicios que le han permitido proclamar las Buenas Nuevas de manera reiterada y directa a multitudes y a las más altas autoridades del país que en esta ocasión reconocen en él al siervo de Jesucristo.

**Artículo 2.** Comunicar el presente Acuerdo al hermano **José Joaquín Ávila Portalatín**, conocido como **Yiye Ávila**.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-2011

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Cancélese el nombramiento al Señor **MICHAEL J. CORDÚA**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Houston, Texas, Estados Unidos de América, contenido en el Acuerdo Presidencial N°353-2004 de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°211 del veintinueve de octubre del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de Mayo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3695 - M. 654481 - Valor C\$ 575.00

#### “FUNDACION SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL” (SOLIDES MUNDIAL)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve (4649), del folio número cinco mil ochocientos cuarenta y nueve al folio número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (5849-5855), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL**” (**SOLIDES MUNDIAL**). Conforme autorización de Resolución del nueve de julio del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de julio del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuarenta y Dos (42), Autenticado por el Licenciado Manuel Ampie Corrales, el día veinte de junio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA: (DE LOS ESTATUTOS): En el presente acto se aprueban y redactan los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA FUNDACION

SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL conocida por su SIGLAS SOLIDES MUNDIAL: CAPITULO I: (FUNDACION,NATURALEZA,DURACION Y DOMICILIO): Arto 1: La Fundación SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL conocida por su siglas SOLIDES MUNDIAL es una Fundación Civil, cultural,, ajena al gobierno, a todo interés económico particular, raza, religioso, sindical y sin fines de lucro. Arto 2: La Fundación SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL conocida por su siglas SOLIDES MUNDIAL fue fundada el día quince de abril del año dos mil nueve Arto 3: El domicilio de la Fundación es en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. Arto 4: La Fundación SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL conocida por su SIGLAS SOLIDES MUNDIAL tendrá una duración indefinida. CAPITULO II: (OBJETIVOS Y FINES): Arto 5: La Fundación SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL conocida por su SIGLAS SOLIDES MUNDIAL se constituye como una entidad civil, a partidaria y sin ánimos de lucro, para Fomentar sentimientos y actitudes de solidaridad entre los y las Nicaragüenses. Fortalecer y proteger la familia como base fundamental de la sociedad y promover la salud y el bienestar de Hombres, mujeres, niñas y niños en Nicaragua. Estimular las actividades tendientes a realizar programas de desarrollo social, encaminados a la asistencia de mujeres, víctimas de la violencia domestica, intrafamiliar y víctimas de abuso sexual, laboral y toda forma de coacción que impida en la mujer de cualquier edad el goce pleno de sus derechos individuales. Ejecutar Programas de salud preventiva y de seguridad social, en coordinación con Entidades oficiales, privadas o internacionales y llevar a cabo acciones de ayuda que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Por todo lo Anteriormente expuesto la Fundación tiene la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: 1) La protección y promoción de los derechos de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes en Nicaragua. El saneamiento ambiental y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Nicaragüense. 2) La defensa y promoción de la vida y de la naturaleza en todas sus manifestaciones. 3) La promoción desde la perspectiva del concepto de la salud preventiva y atención primaria, a si como la ejecución de programas y proyectos encaminados a educar, concientizar, promover y garantizar la atención higiénico sanitaria en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mas vulnerables por sus condiciones socio-económicas. 4) Para fomentar una mejor calidad de vida de la sociedad Nicaragüense, promoviendo la calidad de las relaciones humanas desde el seno familiar, en donde dentro de nuestros objetivos recogemos el tema de la mujer y la violencia de genero, con el propósito de aportar soluciones mediante proyectos y programas encaminados a la asistencia de mujeres victimas de la violencia domestica intrafamiliar y victimas de abuso sexual, laboral y toda forma de coacción que impidan en la mujer de cualquier edad el gozo pleno de sus derechos individuales.- CAPITULO II – DE LOS MIEMBROS: - Arto 6: la asamblea de miembros tendrá la facultad de valorar la solicitud y por mayoría simple de los votos a favor podrá hacer una excepción y aceptar a esta persona como miembro de la fundación. Arto 7: el número de miembros que la fundación SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO MUNDIAL. Conocida por sus Siglas: SOLIDES MUNDIAL pueda tener será ilimitado de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea General ordinaria. Cada miembro fundador representara un voto a la hora de toma de decisiones en el seno de la asamblea general y este voto se ejercerá personalmente y en ningún momento podrá delegarse para que otra persona vote en nombre del miembro. Arto 8: los Miembros pueden ser: A) Miembros fundadores: son los que suscriben el presente instrumento. B) Miembros simpatizantes: aceptan los fines y objetivos de la fundación pero no tienen obligaciones ni voto. C): Miembros Honorarios: son aquellas personas que por su destacada participación son propuestos para esta distinción por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General Arto 9: son deberes de los miembros: 1) cumplir los estatutos, normas y reglamentos de la Fundación SOLIDES MUNDIAL. 2) Cotizar cumplidamente la cuota establecida por la Asamblea General. 3) Mantener y elevar el prestigio de la Fundación. 4) Asistir puntualmente a reuniones, asambleas y actividades a las cuales los miembros fueran debidamente convocados. 5) Participar en las actividades de trabajo acordadas por la Fundación SOLIDES MUNDIAL. 6) Informar a la Fundación inmediatamente y con anticipación sobre cualquier cambio sobre la dirección de su domicilio, oficio. Arto 10: Son derechos de los Miembros fundadores: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General y en las reuniones de la membresía. 2) Elegir y ser electo para ocupar cargos y representar a la Fundación SOLIDES MUNDIAL. 3) Presentar críticas y sugerencias, así como recomendaciones en todas las instancias de la Fundación. 4) Disfrutar de los beneficios que ofrece la Fundación, tantos culturales, sociales, y materiales. 5) Ser informado de los estados financieros de la Fundación. 6)

Participar en la aprobación del presupuesto anual de la Fundación. 7) Recibir un carnet de afiliación firmado por el Presidente y la Secretaría. 8) Ser electos para representar a la Fundación ante los organismos nacionales e internacionales dentro y fuera del país. 9) Retirar su afiliación cuando lo considere necesario, en este caso no se reembolsará el monto de sus. CAPITULO IV: (SANCIONES Y EXPULSION DE LOS MIEMBROS): Arto 11: Serán consideradas faltas leves: 1) Inasistencia injustificada a reuniones, Asamblea General y actividades a las que fuera debidamente convocado. 3) Incumplimiento a las tareas asignadas en reuniones y en Asamblea General. Arto 12: Serán consideradas faltas graves: 1) Incumplimiento a los Estatutos de la Fundación. 2) Cometer actos que desprestigien a la Fundación. 3) Realizar actos que lesionen o vayan en contra de los objetivos de la Fundación. 4) Cometer actos que se admitan como abuso de autoridad. 5) Malversación de fondos de la Fundación. 6) Atentar contra los bienes muebles e inmuebles de la Fundación. 7) Reincidencia por tres veces de cualquier falta leve. Arto 13: Se aplican las siguientes sanciones para las faltas leves: 1) Amonestación oral y en privado por los miembros de la Junta Directiva. 2) En caso de reincidencia, amonestación por escrito. Arto 14: Se aplicarán las siguientes sanciones para las faltas graves: 1) Amonestación Pública en la Asamblea General. 2) Pérdida de sus derechos como asociado por el período de un año, se incluyen en esta sanción, todos los beneficios materiales, educacionales y culturales. 3) presentar solicitud de Expulsión ante la Asamblea General. La expulsión será aprobada con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presente en dicha Asamblea y necesitará un quórum de la mitad más uno de los miembros de la Fundación Así mismo la Asamblea General podrá aplicar las sanciones que crea conveniente según la naturaleza de la falta realizada por el Asociado en cuestión. Las sanciones que penalizan las faltas leves y graves serán aplicadas a todos los miembros de la Fundación, incluyendo miembros de las Juntas Directivas. CAPITULO V: (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNDACION): Arto 15: La estructura organizativa de la Fundación es la siguiente: A) Asamblea General. B) Junta Directiva. Arto 16: Sobre la Asamblea General: Es el máximo órgano de la Fundación, está integrada por todos los miembros fundadores de la Fundación. Se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la Junta Directiva, o el veinte por ciento (20%) de los miembros fundadores lo solicite. Tanto para las sesiones ordinarias y extraordinarias se citará con treinta y quince días de anticipación respectivamente por carta, radio, telegrama o fax dirigido a sus miembros. El quórum para realizar la reunión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria es de mayoría simple (La mitad más uno de la cantidad de sus miembros activos). Los acuerdos, resoluciones y determinaciones de la Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria se tomarán y aprobarán por simple mayoría de votos, exceptuando lo referido a la reforma y disolución de la Fundación, en la que se necesitará tres cuartas partes de los votos de los miembros presentes, debiendo constar en ambos casos, en el libro de actas, la presencia de todos los asistentes debidamente firmada. Arto 17: Son funciones de la Asamblea General: 1) Aprobar y establecer las políticas generales de trabajo de la Fundación en base a sus fines y objetivos. 2) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva, todo de acuerdo con el Capítulo VI del presente ESTATUTO. 3) Pronunciarse y aprobar las memorias, balances e inventarios, así como el plan anual de actividades que presenta la Junta Directiva. Así mismo, aprobar el presupuesto y las inversiones de las gestiones en detalle. 4) Decidir en última instancia el retiro de sus miembros a propuesta de la Junta Directiva. 5) Establecer anualmente el monto de las cotizaciones de los miembros. 6) Destituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, por mayoría simple de sus miembros, en caso de que se les compruebe Violaciones a los Estatutos e incumplimiento de sus funciones primordiales. 7) Considerar y aprobar la nominación presentada por la Junta Directiva para los cargos de Directores, Gerentes Administrativos y Responsables de áreas operativas. 8) Ratificar o rechazar los asesores nombrados en urgencia por la Junta Directiva. La Asamblea General tendrá la facultad de aceptar o rechazar las proposiciones de la Junta Directiva, en cuanto a la contratación de Asesores y las Relaciones de Trabajo con otras instituciones. Arto 18: Sobre la Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano de Dirección Ejecutiva responsable de aplicar y ejecutar las acciones de la Fundación orientadas por la Asamblea General. Es el canal a través del cual los miembros pueden expresar sus opiniones, críticas e inquietudes. La Junta Directiva fungirá por un período de seis años, sin tener derecho sus miembros a reelegirse por lo menos durante los dos períodos consecutivos siguientes. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Será convocada por el Presidente con ocho días de anticipación y previa citación del secretario, la cual se deberá hacer por carta, radio, telegrama o fax dirigido a sus miembros, donde

se estipulará la agenda de trabajo. Para que haya Quórum se requiere la asistencia de la mayoría simple. Arto 19: La Junta Directiva estará conformada por: 1) Un Presidente. 2) Un Vice-Presidente. 3) Un Secretario. 4) Un Tesorero. 5) Un Vocal. Arto 20: Son funciones de la Junta Directiva: 1) Representar a la Fundación ante todas las instancias nacionales e internacionales. 2) Impulsar el desarrollo de la Fundación de conformidad con las políticas fijadas por la Asamblea General. 3) Velar por el cumplimiento de los Estatutos. 4) Aprobar solicitudes de ingreso de los nuevos miembros de la Fundación. 5) Promover la formación y el incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las Políticas y a los Planes de Trabajo que apruebe la Asamblea General. 6) Fijar las fechas de reuniones. 7) Presentar planes de trabajo y el informe anual a la Asamblea General. 8) Revisar, analizar y aprobar el plan general de actividades, memorias, presupuesto general y plan de trabajo en detalle, para su consideración y aprobación en la Asamblea General. 9) Informar a la Asamblea General de su gestión. 10) Planificar y organizar, coordinadamente con los responsables de los departamentos y secciones el plan de trabajo de la Fundación, esto con el fin del buen cumplimiento de los planes y programas. 11) Evaluar los resultados de las gestiones de la Fundación. 12) Proponer administradores y asesores para la Fundación. Arto 21: Son funciones del Presidente: 1) Representar a la Junta Directiva y a la Asamblea General ante otras instancias. 2) Coordinar las reuniones de los miembros de la Junta Directiva. 3) Velar y garantizar por que las directrices de trabajo se apliquen correctamente. 4) Asegurar el cumplimiento del presente Estatuto y Líneas de Trabajo. 5) Presidir las Reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6) Tomar decisiones acordes a los fines de la Fundación en caso de suma urgencia. 7) Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo estimare conveniente. En caso de votaciones en la Asamblea General o en la Junta Directiva, si resultare un empate el voto del Presidente se considera doble. Arto 22: Son Funciones del Vice-Presidente: 1) Reemplazar en sus cargos al Presidente y/o Secretario en ausencia de estos. Arto 23: Son funciones del Secretario: 1) Levantar actas sobre los acuerdos o decisiones que se tomen tanto en la Asamblea General como en las Reuniones de la Junta Directiva. 2) Llevar el control de los miembros tanto en crecimiento como decrecimiento de la Fundación. 3) Elaborar la agenda de las reuniones. 4) Llevar el control de asistencia de todas las actividades. 5) Ejecutar la convocatoria a reuniones de los Miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 6) en caso de ausencia sustituir al vice- presidente. Arto 24: Son funciones del tesorero: 1) Es el encargado de guardar el patrimonio de la Fundación. 2) Llevar la cuenta de ingresos y egresos de la Fundación con los comprobantes respectivos. 3) Rinde cuentas de su gestión cada tres meses a la Junta Directiva. 4) Firma junto con el Presidente los documentos financieros. 5) Elabora los informes económicos que le soliciten la Junta Directiva, y las Tres cuartas partes de los miembros de la Fundación. 6) Prepara el presupuesto para la Gestión Económica. 7) Levantar inventarios valorados de los bienes muebles e inmuebles en forma anual. Arto 25: Son funciones del Vocal: 1) Suplir cualquier vacante provisional de los miembros de la Junta Directiva por orden jerárquico. 2) Cumplir con tareas que le asigne la Junta Directiva. CAPITULO VI: (DE LAS ELECCIONES): Arto 26: Los requisitos para optar a ser miembro de la Junta Directiva, son: 1) Ser miembro fundador acreditado legalmente. 2) Haberse destacado en el cumplimiento de las diferentes actividades de la Fundación. 3) Haber cumplido con los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. Arto 27: Cada seis años en la Asamblea General, se procederá a las elecciones de Junta Directivas. Arto 28: El Quórum de la Asamblea General para efectuar las Elecciones es de mayoría simple. En caso de no cumplir con el Quórum establecido se citará a una segunda reunión y se realizará con los miembros que asistan. Arto 29: Los miembros ejercerán su derecho al voto en la Asamblea General de una manera directa, secreta e indelegable. Arto 30: La persona electa para cualquier cargo en la Junta Directiva, será aquel que obtenga la mayoría de los votos de los miembros presentes. Una vez elegidos los nuevos miembros de la junta directiva de la Fundación, estos trabajaran en conjunto con los miembros salientes por un periodo de transición de un mes para mientras las nuevas autoridades de la Fundación se adecuan a las labores de la Fundación. Las elecciones se efectuaran en cuanto a quienes son los nuevos miembros de junta directiva, pero la designación de cargos se harán internamente entre los miembros electos de cada uno de las dependencias de la Fundación. CAPITULO VII: (DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION): Arto 31: La Disolución: La Fundación quedará disuelta por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros reunidos en la Asamblea General, el Quórum necesario para darle validez a la disolución será de las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación. También podrá disolverse por los causales establecidos en la Ley General de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Ley

No. 147, publicada en la Gaceta 102 del 29 de Mayor de 1992.-Arto 32: La Liquidación: Disuelta la Fundación la Liquidación se practicará por la misma Fundación y para tales efectos la Asamblea General de Miembros, una vez tomado el acuerdo en Actas de la Disolución o cuando corresponda, designará una junta de tres personas para que lleven a efecto las operaciones necesarias para la contabilización de los bienes de la Fundación y su conversión a efectivo o valores negociables si así lo quisieran los Miembros. La Liquidación correspondiente deberá ser hecha dentro del plazo que establezca la Asamblea General de los Miembros. Una vez realizada la Liquidación, la Asamblea General de Miembros en pleno, decidirá a que institución donará dichos bienes, la cual en ningún momento podrá ser con fines de lucro. CAPITULO VIII: (DISPOSICIONES GENERALES): Arto 34: Todo lo no contemplado en el presente estatuto se regirá por lo que se estipule en el seno de la Asamblea General Extraordinaria y para lo cual se atenderá a la Ley ciento cuarenta y siete ley general de Personas jurídicas sin fines de lucro y en lo que no esté previsto en dicha Ley y no se oponga a la misma, rige lo dispuesto en el Código Civil, Libro Primero, Título I, Capítulo XIII y en su defecto los principios de la Legislación Común. Así se expresaron los otorgantes instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, alcance y trascendencia legal de este acto, de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguren su validez, el de las especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.- Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente está escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban y firman.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Mike Mccoy (f) Claudia Maldonado S. (f) Maria Luisa Sequeiro (f) Montes R. (f) Juan Sequeira (f) Ilegible (Notario Autorizante). — Paso ante mi al frente del folio numero sesenta y uno (61) al frente del folio numero sesenta y cinco (65) de mi protocolo numero ocho (08) que llevo en el presente año a petición del señor MIKE HENRY AMADOR MCCOY, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papeles de ley las cuales sello firmo y rubrico en la ciudad de Managua a las cuatro con treinta minutos de la tarde del día dieciséis de Abril del año dos mil nueve. Folios anteriores series M: números: 3882136, 3882138 , 3882139. (f) LIC. MANUEL ANTONIO AMPIE CORRALES, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

### **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 5038 - M 1746947 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### **APLIMATECA**

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de investigación científica e industrial; servicios de programación para ordenadores; servicios de asesoría y consultoría técnica; servicios de ingeniería, servicios de instalación de software de ordenadores, servicios de elaboración de software, servicios de elaboración de planos para la construcción, servicios de proyectos técnicos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003835, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5039 - M 1746949 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Victoria's Secret Sotres Brand Management, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **LOVEADDICT**

Para proteger:

Clase: 3

Productos para el cuidado personal y productos de perfumería, a saber: perfume, agua de perfume, agua de colonia, agua de tocador, rocío corporal, neblina corporal, exfoliante corporal, jabón corporal (en líquido), jabón corporal (en sólido), bálsamo corporal, crema corporal, loción corporal,

talco corporal, baño de espuma, gel de baño, jabón para manos, crema para manos, loción para manos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003831, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5040 - M 209896 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SUPERSAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ESTIMULANTE BIOENERGÉTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003380, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5041 - M 1889504 - Valor C\$ 145.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### MOVISTAR COMPARTIDA, LA VIDA ES MAS

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al por menor en comercios; servicios de venta al detalle de productos a través de redes mundiales de informática; promoción de ventas (para terceros), demostración de productos; servicios de importación, exportación, representaciones comerciales y ventas exclusivas sobre todo tipo de productos; servicios de ayuda a la explotación o dirección de empresas comerciales o industriales, servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda en la explotación de una empresa comercial, servicios de asesores y consultas para la organización y dirección de negocios, estimaciones, informes e investigaciones en negocios comerciales, asistencia y consultas para la dirección de negocios, estudio de mercados, investigación de mercados, agencia de información comercial, y de importación y exportación; peritaje en materia de negocios; servicios de sondeos de opinión; servicios de contabilidad; servicios de contestaciones telefónicas para abonados ausentes; servicios de búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros), gestión de ficheros informáticos, compilación y sistematización de datos en un ordenador central; servicios de publicidad; difusión de anuncios publicitarios y alquiler de espacios publicitarios; servicios de distribución de prospectos, directamente o por correo, y de distribución de muestras; servicios de publicidad en línea en una red informática; transcripción de comunicaciones; tratamiento de textos; organización de ferias profesionales y exposiciones con fines comerciales; recopilación de estadísticas.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; servicios telefónicos; servicios de telecomunicación móvil; servicios de acceso a un portal de Internet; servicios de redes de telecomunicaciones móviles; servicios de telecomunicaciones de línea fija; acceso a las telecomunicaciones por banda ancha; servicios de banda ancha; servicios de comunicaciones consistentes en proporcionar acceso a múltiples usuarios a una red de información global computarizada (Internet/intranet) para la transmisión y difusión de cualquier tipo de información, imagen o sonido; servicios de mensajería electrónica; servicios de expedición, transmisión y distribución de mensajes; servicios de acceso a transacciones comerciales a través de redes de comunicación electrónicas; servicios de difusión y transmisión de información a través de

redes o Internet; facilitación de acceso a una red electrónica en línea para recuperar información; facilitación de conexiones de telecomunicación a Internet o a bases de datos; servicios de direccionamiento y de unión para telecomunicaciones; servicios de anuncios electrónicos; comunicaciones por redes de fibras ópticas; comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de mensajes y de imágenes asistida por ordenador; transmisión vía satélite, informaciones en materia de telecomunicaciones; agencias de información (noticias), transmisión de noticias y acontecimientos diarios, transmisión de despachos; servicios de difusión de emisiones; servicios de difusión de programas de televisión; servicios de emisión relacionados con TV por protocolo de Internet; suministro de acceso a TV por protocolo de Internet; servicios de acceso a Internet; servicio de mensajería de textos y de correo electrónico; servicios de información relacionados con las telecomunicaciones, prestados por medio de redes de telecomunicaciones; servicios de un proveedor de red, en concreto alquiler y manipulación de tiempos de acceso a redes de datos y bases de datos, en particular Internet; servicios de comunicaciones para acceder a bases de datos, acceso a bases de datos informáticas, alquiler de tiempos de acceso a base de datos informática.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002993, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, catorce de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5042 - M 0294913 - Valor C\$ 435.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de ARCORS.A.I.C., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### menthoplus cirtrix



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270502

Un rectángulo con un doble círculo adentro y con dos palabras "menthoplus citrix" en minúsculas y un desterllo de la palabra "menthoplus", todo dentro del mismo rectángulo.

Para proteger:

Clase: 30

CACAO, AZÚCAR, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERÍA EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001448, veinte de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintidós de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5093 - M 4787284 - Valor C\$ 145.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2010-00078

(22) Fecha de presentación: 06/05/2010

(71) Solicitante:

Nombre: RIGEL PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 1180 Veterans Boulevard, South San Francisco, California 94080, EE.UU. A.-

Inventor (es): THOMAS SUN y RAY LO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada  
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos  
 (32) Fecha: 07/11/2007  
 (31) Número: 60/986,237  
 (54) Nombre de la invención:  
**GRANULACIÓN EN HÚMEDO QUE UTILIZA UN AGENTE SECUESTRANTE DE AGUA**

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
 A61K 31/538 A61K 9/20

(57) Resumen:  
 Se describen tabletas que comprenden formulaciones estables hidrolíticamente de sal disódica de (6-(5-flúor-2-(3, 4, 5 - trimetoxifenilamino) pirimidin - 4 - ilamino) - 2, 2 - dimetil - 3 - oxo - 2H - pirido [3, 2-b] [1, 4] oxazin-4 (3H) - il) metil fosfato (compuesto 1) preparado por un proceso de granulación en húmedo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de enero de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5094 - M 1889503 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709, 190716 y 190725  
 Diseño de una botella transparente de la cual el diseño muestra su contorno con flancos cintrados y con tapón de color negro.

Para proteger:  
 Clase: 3  
**PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL ENJUAGUE BUCAL,  
 PREPARACIONES PARA EL CUIDADO BUCAL.**

Opóngase.  
 Presentada: Expediente N° 2010-002744, ocho de septiembre, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5095 - M 1889502 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NOVATERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NOVATERRA, S.A.**



Descripción y Clasificación de Viena: 030413, 260115 y 261112  
 Diseño en blanco y negro de un círculo con fondo de color negro dentro del cual se observa la cabeza de una vaca en color blanco y negro, en la parte externa y superior del círculo se observa una banda curva con fondo de color

negro sobre la cual puede leerse la palabra NOVATERRA, S.A., en letras gruesas de color blanco.

Para proteger:  
 Clase: 29  
**CARNE, PRODUCTOS CÁRNICOS, VÍSCERAS Y SUBPRODUCTOS.**

Opóngase.  
 Presentada: Expediente N° 2010-002535, diecinueve de agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5096 - M 1746950 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de BONOMELLI S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CANNAMELA**  


Descripción y Clasificación de Viena: 260406  
 figura rectangular en color negro colocada en forma horizontal, cuyos extremos izquierdo y derecho son convexos, dentro de esta puede leerse la palabra CANNAMELA.

Para proteger:  
 Clase: 29  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase.  
 Presentada: Expediente N° 2010-003830, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 9240 - M. 827731 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION MINISTERIAL  
 No. 106-2011**

SONIA CASTRO GONZÁLEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

**II**

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos y obras necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

**III**

Que mediante Resolución Ministerial No. 17-2011 del día doce de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a través de Licitación Pública No. LP 07-01--2011 "REHABILITACION DE TECHOS DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA" y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus consideraciones.

**IV**

Que mediante Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha quince de Marzo del año dos mil once, los miembros del Comité de Licitación del presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el proyecto Licitación Pública No. LP-07-01--2011 "REHABILITACION DE TECHOS DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA", a la Empresa Construcciones de Proyectos S.A. (CODEPSA), por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente al procedimiento administrativo de contratación No. LP-07-01--2011 "REHABILITACION DE TECHOS DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA", contenidas en Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha quince de Marzo del año dos mil once.-

**SEGUNDO:** Se adjudica el proceso de Licitación Pública No LP-07-01--2011 "REHABILITACION DE TECHOS DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA", a la Empresa Construcciones de Proyectos S.A. (CODEPSA), por un monto de C\$ 1,093,664.02, (Un Millón Noventa y Tres Mil, Seiscientos Sesenta y Cuatro Córdoba 02/100), desglosados de la siguiente manera: monto total de la oferta C\$ 1,093,664.02, Impuesto al Valor Agregado (IVA) C\$ 142,651.83, siendo su monto total sin impuesto la cantidad de C\$ 951,012.19, precio que incluye costos directos e indirectos, impuestos municipales, administración y utilidades, el plazo de ejecución de la presente contratación es de ciento veinte (120) días calendarios, contados tres días después de entregado el el sitio de la obra por parte del Contratante.

**TERCERO:** Se designa a la División de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financiera, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

-----  
**RESOLUCION MINISTERIAL**  
**No. 107-2011**

SONIA CASTRO GONZÁLEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del

Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO****I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

**II**

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos y obras necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

**III**

Que mediante Resolución Ministerial No. 02 - 2011 del día seis de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo de contratación a través de Licitación Pública No. LP-03-01--2011 "REHABILITACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL BERTHA CALDERON" y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus consideraciones.

**IV**

Que mediante Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha quince de Marzo del año dos mil once, los miembros del Comité de Licitación del presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el proceso administrativo de contratación No. LP-03-01--2011 "REHABILITACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL BERTHA CALDERON", al Oferente Ingeniero Manuel Flores Trujillo, por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente procedimiento administrativo de contratación No. LP-03-01--2011 "REHABILITACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL BERTHA CALDERON", contenidas en Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha quince de Marzo del año dos mil once.-

**SEGUNDO:** Se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP-03-01--2011 "REHABILITACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL BERTHA CALDERON", al Oferente INGENIERO MANUEL FLORES TRUJILLO, por un monto de C\$ 3, 112,635.80, (Tres Millones Ciento Doce Mil, Seiscientos Treinta y Cinco Córdoba con 80/100) desglosados de la siguiente manera: monto total de la oferta C\$ 3, 112,635.80, Impuesto al Valor Agregado (IVA) C\$ 405,995.97, siendo su monto total sin impuesto la cantidad de C\$ 2,706,639.83, precio que incluye costos directos e indirectos, impuestos municipales, administración y utilidades. El plazo de ejecución de la presente contratación es de ciento veinte (120) días calendarios, contados tres días después de entregado el sitio por parte del Contratante.

**TERCERO:** Se designa a la División de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financiera, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 5886 – M. 630966 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A No 001-2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **JAIME DE JESÚS LÓPEZ MEMBREÑO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-17066-0026T**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los once días de mes del de agosto del año dos mil tres, registrado bajo el numero 501, pagina 251, tomo: VII del Libro Respectivo, en Managua el once de agosto de año dos mil tres; Acuerdo Ministerial No. 028-2006 del Ministerio de Educación con fecha treinta de enero del año dos mil seis, mediante el cual se Autoriza al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el treinta de enero del año dos mi seis y finalizara el veintinueve de enero del año dos mil once; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Publico No. **GDC-6946** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción numero 72424140 del cuatro de enero del año dos mil once.

**II**

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1494**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el tres de diciembre de año dos mil diez, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JAIME DE JESÚS LÓPEZ MEMBREÑO**;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JAIME DE JESÚS LÓPEZ MEMBREÑO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de enero del año dos mil once y finalizara el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **JAIME DE JESÚS LÓPEZ MEMBREÑO**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 3760 – M. 0654832 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A No 013-2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciada **DAMARIS AZUCENA MACÍAS PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **041-240559-0003F**, a través de su Apoderado Especial, señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, con cedula de identidad ciudadana numero 084-010162-0001J, acreditado con escritura pública número dos, Poder de Especial Otorgado ante la notario Público Rosa Argentina Corrales, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del diez de enero del año dos mil once, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, a los a dos días del mes de diciembre del año dos mil, registrado al Folio 322 Partida número 966 del Libro Respectivo, en Managua el dos de diciembre del año dos mil; Acuerdo CPA No. 0196-2004 del Ministerio de Educación con diecisiete de diciembre de año dos mil cuatro, mediante el cual se autoriza a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que inicio el diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro y finalizo el dieciséis de diciembre del año dos mil nueve; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre de año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-6967**, extendida por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha diez de enero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 72650609, del diez de enero del año dos mil once.

**II**

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Público de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1612** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida catorce de diciembre del año del año dos mil diez, por el Licenciado Juan de Dios Loaisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciada: **DAMARIS AZUCENA MACÍAS PÉREZ**;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado: **DAMARIS AZUCENA MACÍAS PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de enero y finalizara el doce de enero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **DAMARIS AZUCENA MACÍAS PÉREZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil once del año dos mil diez. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal G

Reg. 3688 – M. 654318 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No 047-2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **JUANA JANNETTE CASTILLO CALDERÓN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **488-160665-0000H**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Publico; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Publica y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua, a los treintin días del mes de julio del año dos mil uno, Registrado con el número 3, pagina 264, tomo II del Libro Respectivo, en Managua, el treintiuno de julio del dos mil uno, Acuerdo Ministerial No. 066-2006 del Ministerio de Educación con fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se Autoriza a la Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el veintisiete de febrero del dos mi seis y finalizara el veintiséis de febrero del año dos mi once; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los cuatro días de mes de febrero de año dos mi once, Garantía Fiscal de Contador Publico No. **GDC-6994** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha ocho de febrero del año dos mil once; minuta de deposito del Banco de la Producción, numero 72986050 del diecisiete de enero del año dos mil once.

**II**

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1796**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el cuatro de febrero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **JUANA JENNETTE CASTILLO CALDERÓN**;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **JUANA JENNETTE CASTILLO CALDERÓN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintisiete de febrero del año dos mil once y finalizara el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **JUANA JENNETTE CASTILLO CALDERÓN**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, as los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGUENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 9238 - M. 827720 - Valor C\$ 760.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación publica “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIO TELCOR**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 16 de Mayo del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 01 de Junio a las 09:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 10 de Mayo del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación publica “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 20 de Mayo del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 03 de Junio a las 09:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 10 de Mayo del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación publica “**SUPERVISION DE OBRAS**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 16 de Mayo del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 27 de Mayo a las 09:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 10 de Mayo del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación publica “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELECENTROS**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 16 de Mayo del 2011, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 30 de Mayo a las 08:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 10 de Mayo del dos mil once. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 9239 - M. 827724 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION**

**LICITACIÓN SELECTIVA No. 019-2011  
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE  
FACTURAS Y AVISOS DE COBRO".**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Contratación de los servicios Indicados. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

www.enacal.com.ni  
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El último día para presentar ofertas es el 23 de Mayo del 2011, respectivamente, a las 2:00 p.m.

Managua, 10 de Mayo del 2011. **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Dirección de Adquisiciones e Importaciones.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 9241 - M. 827742 - Valor C\$ 95.00

**Aviso - Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), informa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva **No. BCN-6-09-11**, cuyo objeto es la Contratación de: **"Adquisición de Licencias de Seguridad Informática"**.

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación **No. UA-04-32-11-BCN** del 27 de abril del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del **día 04 de mayo del año 2011**, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web del BCN [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

**Carmen Ávila Rivera**, Especialista Adquisiciones I.

**Aviso - Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), informa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva **No. BCN-42-15-11**, cuyo objeto es la Contratación de: **"Publicación Tipo de Cambio"**.

Conforme a Resolución de Inicio de Contratación **No. UA-05-45-11-BCN** del 04 de mayo del 2011 se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El PBC estará disponible a partir del **día 13 de mayo del año 2011**, a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web del BCN [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

**Carmen Ávila Rivera**, Especialista Adquisiciones I.

**COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL**

Reg. 9244 - M. 827780 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

Los Suscritos Miembros de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC)**, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Hace saber, que ya está disponible en el portal único de contrataciones del Estado, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CASC.

Managua, doce de Mayo del año dos mil once.- **Luciano Torrez Gámez**, Presidente de la CASC. **Víctor Mayorga Castañeda**, Miembro de la CASC. **Miriam Ibarra Rojas**, Miembro de la CASC.

**ESTADO FINANCIERO**

Reg. 8858 - M. 808235 - Valor C\$ 380.00

**Informe de los Auditores Independientes**

A la Junta directiva y Accionistas de Financiera FAMA, S.A.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Financiera FAMA, S.A. (en adelante, "la financiera"), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

**Responsabilidad de los Auditores**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Financiera a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Financiera. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Financiera FAMA, S.A. al 31 de Diciembre de 2010, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artilles, Contador Público Autorizado, 15 de marzo de 2011 Managua, Nicaragua. (f) Lic. Julio Largaespada, Contador General Financiera FAMA.

FINANCIERA FAMA S.A.				
Balances de Situación				
31 de diciembre de 2010				
(Cifras en cordobas)				
Activo	Nota	2010	2009	
<b>Disponibilidades</b>				
<b>Moneda Nacional</b>				
Caja		1390,351	2873,627	
Banco Central de Nicaragua		209,628	209,854	
Depositos e Instituciones Financieras del País		26043,708	31825,077	
Otras disponibilidades		-	-	
<b>Moneda Extranjera</b>				
Caja		935,542	2017,678	
Banco Central de Nicaragua		43,765	41,681	
Depositos en Instituciones Financieras del País		29180,870	14248,737	
	9	57803,864	51216,654	
<b>Inversiones en valores, neto</b>				
Inversiones Mantendidas Hasta el Vencimiento	10	-	113546,391	
<b>Cartera de Créditos, neta</b>				
Créditos vigentes		439105,474	521355,862	
Créditos prorrogados		371,445	723,038	
Créditos reestructurados		27559,825	22127,093	
Créditos vencidos		17220,872	55816,768	
Créditos en cobro judicial		24311,223	23894,122	
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Créditos		9336,403	12277,138	
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		(67130,568)	(112831,948)	
	11	450774,674	523362,073	
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>				
	12	1841,245	7032,594	
<b>Bienes de uso, neto</b>				
	13	11376,716	12143,011	
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>				
	14	15058,269	3753,800	
<b>Otros activos, neto</b>				
	15	28768,524	32472,225	
<b>Total Activos</b>		<b>566623,292</b>	<b>743526,748</b>	
<b>Pasivo</b>				
<b>Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos</b>				
	16	386333,738	540241,520	
<b>Otras cuentas por pagar</b>				
	17	6793,882	5290,795	
<b>Otros pasivos y provisiones</b>				
	18	14450,999	12804,077	
<b>Obligaciones subordinadas</b>				
	19	43998,413	41903,299	
<b>Total Pasivo</b>		<b>451577,032</b>	<b>600239,691</b>	
<b>Patrimonio</b>				
<b>Capital social pagado</b>				
	27	179520,000	179520,000	
<b>Aportes patrimoniales no capitalizables</b>				
		-	-	
<b>Reservas patrimoniales</b>				
		13910,910	13910,910	
<b>Resultados acumulados de ejercicios anteriores</b>				
		(50143,853)	3549,534	
<b>Resultados del período</b>				
		(29240,797)	(53693,387)	
<b>Total Patrimonio</b>		<b>114046,260</b>	<b>143287,057</b>	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>566623,292</b>	<b>743526,748</b>	
<b>Cuentas contingentes</b>				
		-	-	
<b>Cuentas de orden</b>				
	26	2081853,060	2163362,387	

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. (f) Lic. Alvaro Rocha, Gerente Financiero. (f) Lic. Julio Largaespada, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

FINANCIERA FAMA S.A.  
Estado de Resultados  
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2010  
(Cifras en cordobas)

	2010	2009
<b>Ingresos financieros</b>		
Ingresos financieros por disponibilidades	714,573	1591,638
Ingresos por inversiones en valores	2117,816	8102,868
Ingresos financieros por cartera de créditos	168203,690	210575,809
Otros ingresos financieros	967,852	749,602
<b>Total ingreso Financieros</b>	<b>172003,931</b>	<b>221019,917</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	39406,450	55790,587
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	3416,406	3306,396
Otros gastos financieros	1201,645	656,530
<b>Total ingreso Financieros</b>	<b>44024,501</b>	<b>59753,513</b>
<b>Margen financiero antes de ajustes monetarios</b>		
	<b>127979,430</b>	<b>161266,404</b>
Ingresos (Gastos) netos por ajustes monetarios	16786,524	16914,586
<b>Margen financiero bruto</b>	<b>144765,954</b>	<b>178180,990</b>
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	(32319,742)	(108171,322)
<b>Margen financiero, neto</b>	<b>112446,212</b>	<b>70009,668</b>
Ingresos (Gastos) operativos diversos, neto	(1913,967)	5081,191
<b>Resultado operativo bruto</b>	<b>110532,245</b>	<b>75090,859</b>
Gastos de administración	136268,427	124279,485
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales</b>	<b>(25736,182)</b>	<b>(49188,626)</b>
Contribuciones por leyes especiales (564 y 563)	1184,828	942,216
Gasto por Impuesto sobre la renta (Ley 453)	2319,787	3562,545
<b>Resultados del Período</b>	<b>(29240,797)</b>	<b>(53693,387)</b>

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. (f) Lic. Alvaro Rocha, Gerente Financiero. (f) Lic. Julio Largaespada, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

### ALCALDIAS

Reg. 8975 - M. 827603 - Valor C\$ 570.00

### ALCALDIA DE MANAGUA

### República de Nicaragua Llamado a Licitación Pública Nacional

Programa de Drenaje Pluvial y gestión de Desarrollo en la Subcuenca III de Managua. Contrato de préstamo: 2243/BL-NI.

Publicación No. BID/ALMA- 03/2011

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Drenaje Pluvial y Gestión de Desarrollo de la Subcuenca III de la Cuenca Sur del lago de Managua, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 2243/BL-NI.

2. La Alcaldía de Managua, en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto Construcción de 33 viviendas Cauce 31 de Diciembre, a ejecutarse en el

Distrito VI del municipio de Managua, departamento de Managua. El plazo de construcción del proyecto es de **71 días calendario**.

3. El precio base referencial del proyecto es por el equivalente a US\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares de los EEUU).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección que se indica más abajo.

6. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la Alcaldía de Managua. El pago de la suma no reembolsable de C\$500.00 (Quinientos córdobas) deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de Alcaldía de Managua El documento estará a la venta a partir del 11 de Mayo del 2011 y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua.

7. Las ofertas serán recibidas en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua a más tardar a las 10:00 horas del día 09 de Junio del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción a las 10:15 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”, por el monto de: US\$7,500.00 (Siete mil quinientos dólares de los EEUU).

9. La dirección referida arriba para obtener mayor información o realizar consultas es:

Alcaldía de Managua.  
Para pago de los documentos:  
Centro de Cajas, Dirección de Recaudación  
Modulo E, costado Oeste.

Para retirar documentos, realizar consulta, presentar ofertas y apertura:  
Dirección de Adquisiciones

Atn: Ing. David Valdivia Pereira, Director de Adquisiciones  
Dirección: Centro Cívico El Zumen, Modulo C, planta alta, Puerta C-105.  
Telefono: (505) 22650655-22651809  
Fax: (505) 22650921  
**E-mail: [dvaldivia@managua.gob.ni](mailto:dvaldivia@managua.gob.ni), [ad\\_igomez@managua.gob.ni](mailto:ad_igomez@managua.gob.ni)**

**Fidel Antonio Moreno Briones**, Secretario General. Alcaldía de Managua

3-3

-----  
Reg. 9237 - M. 827700 - Valor C\$ 760.00

Llamado a Licitación Pública Internacional  
LPI-BID/ALMA-02/2011

PAIS: Nicaragua  
PROYECTO BID: NI-L1010 “Programa de Drenaje Pluvial y Gestión de Desarrollo en la Subcuenca III de Managua”.

PRESTAMO BID: Contrato de Préstamo No. 2243/BL-NI  
LLAMADO A LICITACIÓN: “Construcción Obras de Drenaje Pluvial en Cauce 31 de Diciembre”.  
PROCESO: BID/ALMA-02/2011

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de

Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. Issue No. 770 del 16 de Marzo de 2010.

2. La República de Nicaragua “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Drenaje Pluvial y Gestión de Desarrollo en la Subcuenca III de Managua”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Construcción de Obras de Drenaje Pluvial en Cauce 31 de Diciembre, Proceso: BID/ALMA-02/2011.

3. La Alcaldía de Managua, Organismo Ejecutor del Programa, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto “Construcción de Obras de Drenaje Pluvia en Cauce 31 de Diciembre”, las que consisten en el mejoramiento de un tramo de 3,072.18 ml del Cauce, que se extiende desde la intercepción con la Pista Sabana Grande hasta la Carretera Norte en el Puente del Hotel Camino Real, con la construcción de: a) una Micropresa para regulación de flujo de agua pluvial y con paso vehicular en la parte superior, b) siete cajas puentes de paso vehicular en cruces definidos, c) cuatro cortinas de concreto para controlar el arrastre de sedimentos y la velocidad de las aguas dentro del cauce, d) revestimiento de los taludes del cauce en todo el tramo con muros de concreto reforzado, muros de mampostería confinada, muros de gaviones o engramado con vetiver. Este proyecto desde su diseño se ha programado a ejecutarse en cuatro tramos de manera simultánea; la fecha establecida para la entrega de la construcción es 01 de Octubre del 2012.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Alcaldía de Managua, Ing. David Valdivia, Director de Adquisiciones, [dvaldivia@managua.gob.ni](mailto:dvaldivia@managua.gob.ni); y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 AM a 5:00 PM.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

\*Documento de constitución y sede del Oferente, así como el poder a quien suscriba la Oferta.

\*Monto Total anual facturado en cada uno de los últimos cinco años.

\*Experiencia en Obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco años.

\*Informe sobre el estado financiero del Oferente, tales como estados de pérdidas o ganancias (Balances Financieros) e informes de auditoría de los cinco últimos años o ejercicios fiscales completos (2006, 2007, 2008, 2009 y 2010).

\*Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Oferente estuvo o esta involucrado, las partes afectadas, los montos en controversias y los resultados.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$6,638.00 (Seis mil seiscientos treinta y ocho córdobas) o el equivalente en dólares al tipo de cambio del día. Esta suma podrá pagarse en el área de cajas de la Alcaldía de Managua, para empresas extranjeras podrán hacerlo depositando la suma en la cuenta en dólares de la Alcaldía de Managua en el Banco:

Banco de la Producción BANPRO Cuenta # 10011012179580

El documento será entregado en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones, contra presentación de documento Recibo de Caja, para las empresas extranjeras que lo requieran, el envío de los documentos será a través de Courier internacional previo factura de gastos de envío. Las empresas de Couriers que operan en Nicaragua son: FedEx express, DHL express, Copa

Airlines Courier, Real Express. Esto aplica solo para el envío de los documentos base, sin responsabilidad de extravío de dichos documentos.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 15 de Julio del 2011. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:15 horas del 15 de Julio del 2011.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de US\$233,233.00 (Doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres dólares de los EU de América).

10. La dirección referida arriba es: Alcaldía de Managua. Para pago de los documentos:

Dirección: Centro Cívico El Zumen, Modulo E, costado Oeste, Centro de Cajas, Dirección de Recaudación.

Para retirar documentos, presentar ofertas y apertura:

Atención: Ing. David Valdivia Pereira, Director de Adquisiciones, Dirección: Centro Cívico El Zumen, Modulo C, planta alta, Puerta C-105. Teléfono: (505) 22650655-22651809 Fax: (505) 22650921 Ciudad: Managua País: Nicaragua.

Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua.

#### UNIVERSIDADES

Reg. 8032 – M. 756268 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2105 Página 273 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DIANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de octubre de 2010 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15737 – M. 0317157 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAQUEL MARGARITA SOLIS GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario Jaime Lopez Lowery."

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 0838 – M. 318333 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 18, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ODA ELIZABETH SERRANO URTECHO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2010. Directora.

Reg. 2708 – M. 494085 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 200, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**JOMAR DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2709 – M. 494104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida No. 125, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría 2689as, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARÍA DEL SOCORRO MORENO COREA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular didáctica y evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2710 – M. 0494101 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 095, bajo el Número 278, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**ALCIDES JAVIER MONTOYA VALLEJOS**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2711 - M.- 0494129 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 005 Número Perpetuo 042 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ÁNGELES HENRIQUEZ ARAICA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa.

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2712 – M. 494034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0243, Folio 011, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**CARLOS JOSE AYERDIS SEQUEIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Kathia Sehtman Tiomno. Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de agosto del 2005. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 2713 – M. 494951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 489, Tomo IX, Partida 6591 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ANGÉLICA MARÍA MELÉNDEZ ROCHA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez“. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2714- M.- 494078 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 068 en el Folio 068 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 068. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ALVARO JOSSUÉ CASTILLO GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Comercio y Publicidad Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 068, Folio 068, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina- Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2739 – M. 494133 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 282, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MABEL ISABEL MARTINEZ QUINTANILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2740 – M. 0494144 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 389, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DEIVIN ALFREDO RIOS TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Elmer Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 2741 – M. 494142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 218, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YOLANDA DE LA CRUZ PAVON LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2742 – M. 0494169 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 418, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SHEYLA CAROLINA PALACIOS OJEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas.

**POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2743 – M. 0494155 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 470, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS FELIPE SOLORZANO NAVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2744 – M. 0494158 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS LOPEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2745 – M. 494156 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARLEN ELIZABETH LEZCANO MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2746 – M. 494188 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 65, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA ANA AZUCENA CRUZ ARROLIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2747 – M. 494209 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 479, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSE OBANDO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2748 – M. 494207 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROSA AMELIA AGUILAR ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2749 – M. 494205 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 416, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSE ADAN CASTILLO GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2750 – M. 0494201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 394, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANGELICA MARIA PORRO PASTORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 2780 – M. 0494197 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 234, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MEYLING ARACELLY MEDINA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2781 – M. 494194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GEYLIN MARINA MENDOZA ESCOBAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días

del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2782 – M. 494213 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 269, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NINIVEX RAQUEL LEYTON CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2783 – M. 494211 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RUDY ESQUIPULAS BRENES RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2784 – M. 494220 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 433, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIUD RAMON PINEDA PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2785 – M. 494234 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GINETT CAROLINA SEVILLA GRANERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2786 – M. 4924241 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 287, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DORIS CRISTINA SANDINO NUÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2787 – M. 0494246 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 243, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCO EMILIO MAIRENA ALEMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2788 – M. 494138 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 40, Tomo X, Partida 6744 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ISIDORA DEL CARMEN CAMPOS GUDIEL**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los

requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Emfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2789 – M. 494136 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 214, Tomo IX, Partida 5766 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**SEBASTIANA DE LOS ANGELES GUILLÉN**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai) Lic. Tomás Téllez Ruíz.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2791 – M. 494232 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 206, Tomo IX, Partida 5743 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ILEANA DEL SOCORRO SUÁREZ ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai) Lic. Tomás Téllez Ruíz.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2792 – M. 494183 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 622, Página 312 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SANDRA CRISTINA MERCADO SANCHEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrion.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2793 – M. 494181 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 623, Página 312 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RAMON ALBERTO VILLEGAS MEJIA**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrion.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2794 – M. 494215 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2351, Página 0is:35 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JAVIER SALVADOR VALVERDE PAYAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2795 – M. 494228 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 14-Rep, Página 15 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RAMIRO ALFONSO PIERROTT PALACIOS**, natural de San Sebastián de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, seis de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2796 – M. 494230 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1196, Página 227 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EMILIO JOSE RAMIREZ NICARAGUA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2797 – M. 494239 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 485, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YÁDER JOSÉ ALVAREZ MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián.

El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2799 – M. 494153 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARIA AZUCENA PICADO GARMENDIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director.

Reg. 2800 – M. 0494151 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 101, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MAXIMA DEL SOCORRO GARCIA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director.

Reg.2801 – M. 494242 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 418, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**EVELING LISSETH HERRERA POZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director.

Reg.2802 – M. 494227 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 104, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JULIA CELESTINA CARRILLO BRAVO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director.

Reg.2803 – M. 494224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JASMINA DEL SOCORRO DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director

Reg. 2804 – M. 494189 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 287, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**PEDRO ALFONSO MADARIAGA BARRERA**, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2805 – M. 494191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 289, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la

Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**IRLANIA VANESSA MEZA HUDIEL**, natural de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2806 – M. 494221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 079, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**RUTH MARIELA MONTENEGRO SANCHEZ**, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2807 – M. 494217 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 32, Página 257, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LEYDA MARÍA ARTETA IZCANO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2808 – M. 5274007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Tres, Tomo

Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

**MILAGRO DEL SOCORRO ZELEDÓN BERRIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas. En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2809 – M. 494162 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1908, Folio 538, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**OSCAR DANILLO CASTELLÓN RAMÍREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciséis de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2820 – M. 494148 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 20, Folio 104, Tomo I, del Libro de Registro de Postgrado, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARLYN DEL ROSARIO MANZANARES SÁNCHEZ**, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Postgrado en Derecho Municipal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Diploma de Especialista en Derecho Municipal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2006. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González.

Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua a los quince días del mes de diciembre del 2010. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2822 – M. 494216 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 282, Página Numero 136, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**HYPATIA JOSE CHAVARRIA VALDIVIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, Republica de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2821 – M. 0494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 541 Partida No. 271, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ELLIETHE PATRICIA MENDOZA ALFARO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2823 – M. 494245 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrotecnia y Computación se inscribió mediante Número 299 Página 299 Tomo I, el Título a nombre de:

**LENIN ELIGIO LACAYO SOLIS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro..

Reg. 2824 – M. 0494247 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 49, Partida 1876 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**EVELING JEANETH LOPEZ GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2825 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 077, Página 077, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ADELA MORA HERRERA**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2826 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 078, Página 078, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**GUMERCINDO DE JESUS ALANIZ TALAVERA**, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2827 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 079, Página 079, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARBELI RAQUEL PICADO SOZA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2828 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 080, Página 080, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARGARITA ADALID OLIVA TALAVERA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2829 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 081, Página 081, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ESTANISLAA DEL CARMEN MEJÍA OBANDO**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2830 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 082, Página 082, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ISABEL LACKWOOD BUSTILLO**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2831 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 083, Página 083, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIBEL IRÍAS**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2832 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 084, Página 084, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

**GUADALUPE FRANCISCA ALVAREZ KITLER**, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2833 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 085, Página 085, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SIXTO ISIDRO PALACIO GARCIA**, natural de San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2834 – M. 494179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 086, Página 086, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RICARDO MARTINEZ HURTADO**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2835 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 087, Página 087, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NORA POLANCO MEDINA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2836 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 088, Página 088, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**GEOVANY JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS**, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2837 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 059, Página 059, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**GUILLERMINA ASUNCIÓN GUSMÁN MEJÍA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para

obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2838 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 072, Página 072, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MOISES MEDINA LÓPEZ**, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2839 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 021, Página 021, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUANA MARÍA MANZANAREZ LÓPEZ**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.-  
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2840 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe: Nicaragüense, certifica que bajo el No. 042, Página 042, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES CORRALES PINEDA**, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2841 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 052, Página 052, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**KIM MAURA LÓPEZ SMITH**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2842 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 053, Página 053, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LIZA MARÍA WATERS GARTH**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de

las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2843 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 054, Página 054, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROSA SABALLOS VALLE**, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, tres días del mes de agosto del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2844 – M. 494178 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 093, Página 093, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CRISTAL ZARRAZAGA MOLINA**, natural de Puebla, Estado de Puebla, República de México, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2845 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, Página 094, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HERNÁN MAURICIO TAPIA HUANCHICAI**, natural de Illapel, Provincia de Choapa, República de Chile, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2846 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, Página 095, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOBITA SANDY CHOQUE**, natural de Huanuni, Provincia de Pantaleón Dalence, República de Bolivia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2847 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 096, Página 096, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SERGIO VALENTÍN SUXO MAMANI**, natural de La Paz, Murillo, República de Bolivia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos

mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2848 – M. 494177– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**PAULINA RAMOS CALLISAYA**, natural de Comunidad Camate Norte, Provincia de Omasuyos, República de Bolivia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2849 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, Página 098, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARINA JULIA ONORATO QUISPE**, natural de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2850 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 099, Página 099, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ELSA ELVIRA PALACIOS FLORES**, natural de Machaycancha, Provincia de Huanuco, República de Perú, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende

el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2851 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, Página 100, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**VERÓNICA ANAVEL INUCA TOCAGON**, natural de Otavalo, Provincia de Imbabura, República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2852 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, Página 101, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROSA FRANCELINA MAYTA ZAPATA**, natural de Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2853 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, Página 102, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JORGE RAÚL ILLESCAS LLIVISACA**, natural de Girón, Provincia de Azuay, República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2854 – M. 494177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, Página 103, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BETTY CECILIA BUSTAMANTE LOPERA**, natural de Popayan, Departamento de Cauca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2855 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**VÍCTOR RODRÍGO TOMBÉ TUNUBALÁ**, natural de Silvia, Departamento de Cauca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del

dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2856 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ANA CAROLINA MONTERO**, natural de Valledupa, Departamento de César, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2857 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 106, Página 106, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CLARA NOELIA TÚMES SALAZAR**, natural de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2858 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 107, Página 107, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUAN CHOJOJ MUX**, natural de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende

el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2859 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 108, Página 108, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARLOS RENÉ ARANA GUILLÉN**, natural de Santa Fé, Departamento de Colon, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2860 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 109, Página 109, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ MENDOZA GALÁN**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2861 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 110, Página 110, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HILARIO RAMÍREZ ROJAS**, natural de Atlixco, Estado de Puebla, República de México, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Salud Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Salud Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2862 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 111, Página 111, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EFRAÍN DE JESÚS PERALTA TERCERO**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2863 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 112, Página 112, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FÉLIX ARCHIBOLD JACOBO**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos

mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2864 – M. 494176 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113, Página 113, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**WILFREDO FACUNDO JOHNSON STCLAIR**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2865 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, Página 114, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**REYMUNDO BLANCO PALACIO**, natural de Santa Fé, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes de noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2866 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 115, Página 115, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JEYLIN ARTEAGA GARCÍA**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2867 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, Página 116, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LEDA DEL SOCORRO MARÍN ARAGÓN**, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoría**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN

Reg. 2868 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 117, Página 117, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FRANCISCA HERRERA URBINA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2869 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 118, Página 118, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HÉCTOR ISMAEL GARCÍA PEÑA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2870 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, Página 119, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YORDA NAVIJA ROSTRÁN ARAGÓN**, natural de , Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2871 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120, Página 120, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ELIZABETH DE LOS ÁNGELES LOÁSIGA ALMENDÁREZ**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2872 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 121, Página 121, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ITSEL LIDIA THOMAS HODGSON**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2873 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, Página 122, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ISABEL MARTÍNEZ MELGARA**, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Intercultural Biligüe**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Educación Intercultural Biligüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2874 – M. 494175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 123, Página 123, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

**APARICIO CASIANO SÁNCHEZ**, natural de Sawa, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2875 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 124, Página 124, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FELIPA MARTÍNEZ LÓPEZ**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2876 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, Página 125, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ENRIQUE JAMES LUIS**, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2877 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126, Página 126, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARÍA ESTHER DÍAZ MUÑOZ**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2878 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127, Página 127, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LILLIAM THOMAS BRITTON**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2879 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128, Página 128, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**AURA MIRTHA CASTELLÓN ARCEDA**, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2880 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**TERESA DE JESÚS PALMA**, natural de San Ramón, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2881 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 130, Página 130, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DIONISIO RENÉ TÓRREZ JIMÉNEZ**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2882 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 131, Página 131, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YADIRA DEL CARMEN OROZCO CASTILLO**, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2883 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 132, Página 132, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOHANA DEL CARMEN DUARTE RIVERA**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2884 – M. 494174 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 133, Página 133, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROSIBEL GUTIÉRREZ CASTILLO**, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le

extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre de dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2885 – M. 494172 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SIDELIA TAYLOR GUILL**, natural de Wasla, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2886 – M. 494172 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, Página 135, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CÁNDIDA ROSA ARMAS RAMOS**, natural de Wany, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2887 – M. 494172 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, Página 136, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**IDALIA DE LOS ÁNGELES ZELAYA HERNÁNDEZ**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 2888 – M. 494172 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, Página 137, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUANA ISABEL MONTANO GAITÁN**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez nueve del mes noviembre del dos mil diez.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

#### UNIVERSIDADES

Reg. 6847 – M. 128442 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

La señora **Malitzin Celmira del Socorro Robleto Bonilla**, solicita ser declarada heredera, de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su señora madre Socorro Bonilla y/o Socorro Bonilla Castellón, cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación. MANAGUA, a las once y veintiséis minutos de la mañana del uno de febrero de dos mil once. **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. A. Isabel. Chavarría, Secretaria de Despacho. Expediente No. 001102-ORM1-2011-CV

3-3

Reg. 7384 - M. 682706 - Valor C\$ 435.00

Yo, **PATRICIA BRENES**, abogado y juez segundo civil de Managua por ministerio de ley, transcribe la parte resolutive de la sentencia dictada en este despacho judicial a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana del ocho de octubre del año dos mil diez, la que dice: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA**. Ocho de octubre de dos mil diez. Las diez y treinta y nueve minutos de la mañana. **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores"; **LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE:** I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, en consecuencia cáncese y repónganse los dos bonos de cumplimiento emitidos por la Tesorería General de la República, descritos así: 1) Número de Título BCR-1175-2009 número de forma: 2196, monto en dólares: Quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US\$ 562.50), tasa de interés 4.1700%, fecha de emisión: quince de enero del año dos mil nueve, fecha de vencimiento: diez de abril del año dos mil diez, concepto: 75 % Pasivo Laboral, Empresa Textilera de Nicaragua, S.A (TEXNCSA), Plazo 450 días, forma de pago: Amortización al vencimiento intereses semestrales y 2) Número de Título BCR-1176-2009, Número de Forma 2197, monto en dólares: Quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US\$ 562.50), tasa de interés 4.1700%, fecha de emisión: quince de enero del año dos mil nueve, fecha de vencimiento: cinco de abril del año dos mil once, concepto: 75% Pasivo Laboral, Empresa Textilera de Nicaragua, S.A (TEXNCSA), Plazo 810 días, forma de pago: Amortización al vencimiento intereses semestrales. II. Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta de reclamante. III. **COPIESE Y NOTIFIQUESE.** (F) **BRENES A. (JUEZ) (H.G.B.L)SRIO.** Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

Exp.009758-ORM1-2010CV

3-2

Reg. 9245 - M. 808269 - Valor C\$ 95.00

#### CITACION

Iván Alberto Sánchez Jereda, Secretario de la Junta Directiva de Laboratorios Rarpe, S.A., cita a los accionistas de la mencionada Sociedad a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en las oficinas sociales situadas en el kilómetro cuatro de la carretera Norte en esta ciudad, a las cinco de la tarde del día treinta de Junio próximo.

Puntos a tratar:

- Informe del Gerente General de los Periodos Fiscales 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010
- Elección de la Junta Directiva y,
- Asuntos Varios

En fe de lo cual firmo en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Mayo del año dos mil once

**Iván Alberto Sánchez Jereda**, Secretario Junta Directiva. Laboratorios Rarpe, S.A.